DICTAMEN UOC N° 02 / 2.013

A: Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DE: Gustavo Cañete, Coordinador
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

FECHA: 11/03/2.013

ASUNTO: Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores"

Quien suscribe se dirige a usted en su carácter de Coordinador de Adquisiciones de la Institución, a los efectos de remitir el dictamen fundado que acredita la pertinencia de la realización del **"Mantenimiento y Reparación de Ascensores"** para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como un caso de excepción a la licitación, manifestando lo siguiente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta en el edificio de su propiedad con dos unidades de elevadores de la marca THYSSENKRUPP, los cuales fueron adquiridos de la empresa THYSSENKRUPP, como resultado de un proceso de licitación.

En ese contexto, los elevadores requieren de mantenimiento preventivo periódico para su funcionamiento adecuado, amén de la necesidad de contar con la cobertura de servicios de reparación, provisión de repuestos y solución averías, de manera a tal conservar la vida útil de los mismos y con el afán de evitar percances considerando la gran cantidad de usuarios internos y externos que acuden a la institución.

Se ha verificado a través de documentaciones —*cuya copia se adjunta a la presente*— que la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. del Paraguay, empresa perteneciente al grupo ThyssenKrupp Industrial, es la única representante en el país para la venta de repuestos de la marca ThyssenKrupp, como así del servicio técnico especializado, por lo cual goza de derechos exclusivos en relación a los aspectos relacionados con la contratación requerida por la DNCP. En

consecuencia, es la única autorizada para prestar los servicios de mantenimiento y proveer los repuestos de los elevadores instalados en el edificio de la DNCP.

Cotejada la situación de hecho en la cual se encuentra la DNCP, con la disposición contenida en el Artículo 33 de la Ley N° 2.051/03, que establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación cuando: *"...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".*

Finalmente, a criterio de esta Coordinación, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación sobre los derechos exclusivos, habilitando a la institución a la realización de un llamado por excepción con la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., basándose en el supuesto indicado en el artículo 33 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual se solicita la autorización para el inicio del llamado.

Atentamente.

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Thyssenkrupp Elevadores
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Atn: Sra. Rosana Espínola
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le aclaramos que somos los únicos representantes en Paraguay desde el año 1980, de la marca **THYSSENKRUPP ELEVADORES** como lo indica la declaración por parte de la fábrica **THYSSENKRUPP ELEVADORES Y TECNOLOGIA SA**, anteriormente **THYSSEN SUR SA ELEVADORES Y TECNOLOGIA** de Brasil. Además somos una empresa perteneciente al Grupo Thyssenkrupp Industrial con sede central en Alemania y representaciones en más de 150 países en todo el mundo.

Estamos a las órdenes para cualquier otra aclaración que sea necesaria y aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Lic. [illegible] Flores
Gerente
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695